



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía”

ACUERDO DE CONCEJO N°072 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3. del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: “Obligaciones numeral 8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N°1525 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante Informe N°00138-2025-MPS/GAF/SGCF, de fecha 03 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas CPC. Harris Chambi Chávez, remite los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2024, para su aprobación conforme lo establecido en la Directiva N°005-2022-EF/51.01 “Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras normas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre fiscal y los periodos intermedios, la misma que fue aprobado mediante la Resolución N°010-2022-EF/51.01” para ser presentado ante el Concejo Municipal conforme al numeral 17 del artículo 9 de la ley N°27972, la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión de Administración y de Asuntos Jurídicos N°0007-2025-MPS/SR, que mediante artículo primero. - Recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros y Presupuestales 2024, conforme lo estipula el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por ser una atribución del concejo municipal;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Estados Financieros y presupuestales del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo y los formatos EF1 – Estado de Situación Financiera; EF2 – Estado de Gestión; EP1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, al 31 de diciembre del 2024, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
11-6
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde